JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO 01010362022

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
NÚMERO	01010362022
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN FINANCIERA PARA APOYAR EL PROCESO CONTABLE, TRIBUTARIO Y FINANCIERO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LA SEDE DE LA DIRECCION GENERAL CONFORME AL MARCO NORMATIVO APLICABLE PARA EL ICBF.
CONTRATISTA	VICTOR MELQUIADES RAMIREZ RAMIREZ C.C. 80.456.539
SUPERVISOR	**COORDINADOR GRUPO DE CONTABILIDAD**
VALOR INICIAL	**CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($50.779.000)**
PLAZO INICIAL	El Plazo de ejecución del contrato, será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de septiembre de 2022.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/01/2022
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	17/01/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/09/2022
CDP	6422 de 03 de enero de 2022
RP	113122 de 13 de enero de 2022
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	No Aplica
PRORROGAS	No Aplica
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	No Aplica
PLAZO FINAL	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

TIPO DE MODIFICACIÓN	La presente modificación tiene por objeto prórrogar el plazo de ejecución del contrato y adicionar los recursos del mismo.
VALOR ADICIONAR	**DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE ($17.922.000)**
CDP	6422 de 03 de enero de 2022
FORMA DE PAGO	El valor de la adición se pagará conforme a lo establecido en el estudio previo, así: (…) El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas, cada una por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($5.974.000).** Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar). PARÁGRAFO PRIMERO: Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el veinte (20) de diciembre y un segundo pago por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.
PRÓRROGA	Hasta el 31 de diciembre de 2022.
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	Modificar la cláusula 4. Análisis del valor estimado del contrato y presupuesto oficial de los estudios previos del contrato, la cual quedará así: Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el ICBF ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($68.701.000),** presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución Nro. 4400 del 26 de julio de 2021, modificada por Resolución Nro. 4500 del 29 de julio de 2021. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El día 17 de enero de 2022 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01010362022 cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN FINANCIERA PARA APOYAR EL PROCESO CONTABLE, TRIBUTARIO Y FINANCIERO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL CONFORME AL MARCO NORMATIVO APLICABLE PARA EL ICBF", el cual se viene ejecutando a satisfacción.

De conformidad con la Resolución 12675 de 2017 la cual establece, que la Dirección Financiera es la dependencia encargada del manejo eficiente de los recursos financieros, el seguimiento y control de recaudo, presupuesto, tesorería y contabilidad y teniendo en cuenta los cambios presentados en la normatividad y desarrollo de las operaciones del proceso financiero, así como las funciones de cada uno de los grupos internos de trabajo.

Igualmente existen un conjunto de actividades y gestiones que deben adelantarse por el Grupo de Contabilidad con las subunidades ejecutoras (PCI) de las 33 Regionales y el Grupo Financiero Sede de la Dirección General, teniendo en cuenta que se requiere continuar con las gestiones realizadas y ante posibles situaciones que se pueden presentar durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, al interior del Grupo de Contabilidad se adelantaran las siguientes actividades:

- Realizar la verificación y validación de la Declaración mensual de Retención en la Fuente previo a la presentación y pago ante la DIAN, conforme a los formatos enviados por las 34 regionales, con sus anexos para la consolidación y posterior presentación de la respectiva declaración mensual.
- Realizar la verificación y validación de la aplicación de la contribución Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia y contribución especial de los contratos de obra pública-FONSECON en los formatos establecidos y remitidos por las 34 regionales para su consolidación mensual y semestral, para su posterior envió al Ministerio de Educación Nacional y Ministerio del Interior, respectivamente.
- Proyectar las respuestas a las consultas contables, fiscales y tributarias radicadas en el Grupo de Contabilidad y Dirección Financiera en temas contables y tributarios de carácter Nacional y Territorial respecto de la normatividad vigente, así como de los cambios normativos que surjan a nivel contable y tributario.
- Apoyar en la verificación de la parametrización del módulo tributario, validación de procesos de nómina, validación de procesos de almacén en el parametrizador Nuevo Modelo Financiero.
- Realizar el reporte tributario de interáreas, en el cual se evidencian las diferencias existentes entre las declaraciones y los saldos contables.
- Realizar el análisis, revisión y consolidación de las conciliaciones de cartera parafiscal 3%, cartera ADN, otras carteras, ingresos bancos, ingresos CUN, ingresos ADN, PILA, Coactiva, Procesos Jurídicos, Almacén, Interáreas, bienes vacantes, mostrencos y vocaciones hereditarias, bancarias y provisión de fallos judiciales.
- Realizar el análisis, revisión, seguimiento y consolidación de operaciones recíprocas y DTN, así como los registros realizados por las 34 Regionales y la adecuada imputación de los hechos económicos en los diferentes códigos contables.
- Realizar revisión de la información contenida en los Estados Financieros (terceros, saldo negativo, cuentas orden, cuentas de patrimonio, deterioro, gasto público social, entre otros), para el debido cumplimiento de las

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

características de fundamentales (relevancia, representación fiel) y de mejora contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

- Seguimiento a los reportes y auxiliares contables generados en el SIIF Nación de los registros realizados en las cuentas que impactan los Estados Financieros.
- Realizar la revisión y seguimiento a la información contenida en cada una de las subunidades ejecutoras para garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera de las notas y los Estados Financieros intermedios.
- Realizar la revisión las propuestas de ajustes y fichas técnicas adelantadas por las 34 regionales que superen los 150 smlmv, así como la propuesta de depuración remitida por las áreas transversales para ser presentadas y aprobadas en el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Dirección General.
- Realizar las actividades contempladas en el Plan de Mejoramiento que atienden los aspectos observados por la Contraloría General de la República y que sean competencia del Grupo de Contabilidad y la Dirección Financiera.
- Realizar las actividades del Plan de Acción para mitigar las no conformidades observadas por la Oficina de Control Interno.
- Realizar los indicadores de gestión asignados al Grupo de Contabilidad en cuanto a la oportunidad, calidad de la información y entrega de los documentos formalizados por parte de las 34 Regionales, así como los indicadores de presentación y entrega de las declaraciones tributarias del ICBF.
- Realizar actualización mensual en la matriz de requisitos legales la normatividad expedida por el Gobierno Nacional y demás entes de control y su socialización al grupo interno y a las 34 Regionales sobre el impacto en los procesos contables.
- Proyectar las respuestas a las consultas contables-jurídicas radicadas en el Grupo de Contabilidad y Dirección Financiera en los temas que sean requeridos y que se relacionen con la dinámica contable.

Vale la pena precisar que el Grupo de Contabilidad cuenta con once (11) profesionales y un (1) secretario ejecutivo vinculados en la planta de personal del ICBF, lo cual resulta insuficiente para adelantar las actividades y gestiones mencionadas anteriormente.

Ahora bien, se requiere la adición y por ende prórroga del contrato No. 01010362022 para continuar apoyando en el Grupo de Contabilidad la consolidación en el proceso conciliatorio del informe financiero de los procesos jurídicos (a favor y en contra) conforme a la información remitida por las Direcciones Regionales, así como, la revisión y seguimiento a las conciliaciones interáreas remitidas por las Direcciones Regionales y la Sede de la Dirección General para su consolidación de la información contable presentada en los estados financieros del ICBF, así como el proceso de conciliación de las operaciones reciprocas y la circularización de la sede de la dirección general con base en la información contable registrada en el SIIF Nación para su consolidación a nivel de Entidad Contable Pública y posterior transmisión a través de CHIP

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Con la presente adición no se excede el 50% del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01010362022, expresado en SMLMV, dando así cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor.	
ANEXOS	• Vigencia de la tarjeta profesional • Certificado de antecedentes profesionales • Pago de seguridad social y certificado de afiliación de septiembre • Antecedentes órganos de control • Estado de cuenta • CDP • Certificado PACCO
FIRMA LA SOLICITUD **ALBA PATRICIA CASTELLANOS RAMIREZ** **COORDINADORA GRUPO DE CONTABILIDAD**	

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012